



**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**

No.

038

FECHA DE EXPEDICIÓN:	07 OCTUBRE DE 2022
FECHA DE VENCIMIENTO:	07 OCTUBRE DE 2023
NÚM. DE EXPEDIENTE:	LC/038/2022
FOLIO DE INGRESO:	216
COMPROBANTE DE PAGO:	ANO14374 Y NRO001255
SUP. TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA:	200.00 M2
LICENCIA DE USO DE SUELO No.:	LUS/010/2022
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO No.:	ALIN/019/2022

TIPOLOGÍA	HABITACIONAL		INDUSTRIAL		ESPECIFIQUE: TIPO MEDIO
	COMERCIAL		X	OTRO	

• BARRA				• PRÓRROGA	M2
• OBRA NUEVA HASTA 60 M2		M2		• OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA	M2
<b>X</b> • OBRA NUEVA MAYOR 60 M2		<b>200.00</b>	<b>M2</b>	• CAMBIO DE CONSTRUCCIÓN A REGIMEN DE CONDOMINIO	
• AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN		M2		• MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA AUTORIZADA	
• DEMOLICIÓN		M2		• OTROS	
• EXCAVACIÓN Y RELLENO		M3			

<b>DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA</b>		SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN EXISTENTE	
1er NIVEL:	200.00 M2	1er. NIVEL:	-----
2do. NIVEL:		2do. NIVEL:	-----
3 o MÁS NIVELES:		3 o MÁS NIVELES:	-----

**DATOS DEL PROPIETARIO**

NOMBRE:	LUCERO BEATRIZ GAMA VELÁZQUEZ
DIRECCIÓN:	HERMENEGLIDO GALEANA S/N
MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO.
COLONIA/LOCALIDAD:	SAN MIGUEL BALDERAS

**DATOS DEL PREDIO**

CALLE:	AMADO NERVO
NO. OFICIAL:	100
COLONIA:	LEÓN GUZMÁN
LOCALIDAD:	TENANGO DE ARISTA
CLAVE (S) CATASTRAL (ES):	066 01 203 01 00 00 00
LOTE:	01
C.P.:	52300
MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO
MANZANA:	203
SUPERFICIE DEL PREDIO:	216.00 M2

**ESTOS DATOS DEBERÁN LLENARSE PARA OBRAS DE MÁS DE 60 M2**

NOMBRE DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:	SAID ABRAHAM FRANCO VELASCO
DOM. LEGAL:	
CED. PROFESIONAL:	9744551
NO. DE REGISTRO:	SOP/19/19/0990

LA PRESENTE SE EXPIDE UNA VEZ QUE CUBRIÓ LOS REQUISITOS EN TÉRMINOS DE LEY. NO SE PREJUZGAN DERECHOS DE PROPIEDAD O POSESIÓN Y SE DEJA A SALVO LOS INTERESES DE TERCEROS.

- DEBERÁ COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PANCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA
- SE ANEXAN A LA PRESENTE LOS PLANOS ORIGINALES AUTORIZADOS, PARA TRAMITE DE MÁS DE 60.00 M2.
- EN CUANTO A DISPOSICIONES DE LA C.F.E SE REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS, DE DISTRIBUCIÓN-CONSTRUCCIÓN-INSTALACIONES AÉREAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, DE MANERA ESPECIAL LA SECCIÓN 2: SEPERACIÓN DE CONDUCTORES A CONSTRUCCIONES. INCISO C, SE RECOMIENDA DEJAR UN ESPACIO DE 1.80 M. ENTRE LOS EDIFICIOS DE MÁS DE 3 PISOS O 15 METROS DE ALTURA Y LOS CONDUCTORES, PARA FACILITAR LA COLOCACIÓN DE ESCALERAS EN CASO DE INCENDIO.

\*NOTA: EL TITULAR QUEDA OBLIGADO A SOLICITAR ANTE ESTA DIRECCIÓN LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA, DIEZ DÍAS ANTES DE CONCLUIR LOS TRABAJOS.

Recibi Original 25/10/22

*Francisco Jesús Ortiz Acosta*  
Nuyeh Velázquez A.R.S.

**AUTORIZO**

**ARQ. FRANCISCO JESÚS ORTIZ ACOSTA**  
**DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y PLANEACIÓN**

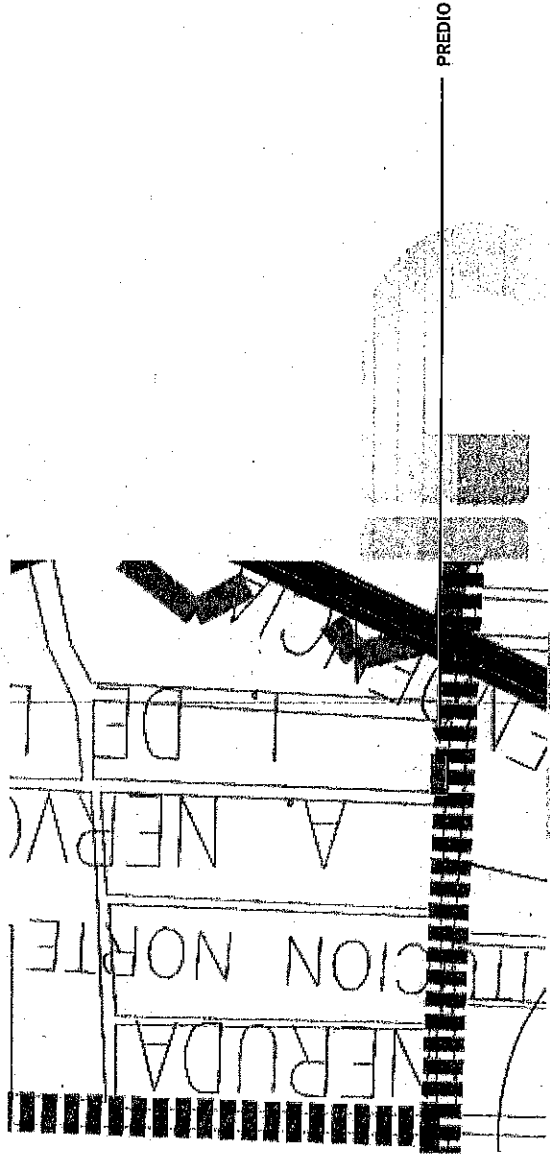
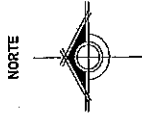


**TENANGO**  
2022-2024

Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación

**TENANGO DEL VALLE**  
2022-2024  
NUEVA REALIDAD

## CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



DEBERÁ COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PANCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA. CROQUIS FUERA DE ESCALA  
SE LE CONDICIONA AL TITULAR DE LA LICENCIA OTORGADA QUE OBTENGA LOS PERMISOS POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTHROPOLOGIA E HISTORIA (INAH), TODA VEZ QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRE EN UNA ZONA CATALOGADA COMO CENTRO HISTORICO Y CULTURAL, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLOGICAS, ARTISTICAS E HISTORICAS.

## DISPOSICIONES GENERALES

- No ocupar la vía pública con cualquier material, equipo o herramienta; antes, durante y después del proceso de construcción.
- Utilizar barreras de protección, tipo tapiables o plásticas de color blanco o negro, para garantizar la seguridad de los transeúntes de la zona donde se construya.
- Por cuestiones de imagen Urbana, el inmueble, no podrá quedar sin fachada concluida o barrera de protección hacia la vía pública. Provisionalmente se colocarán en todo el frente del predio elementos que impidan la visibilidad al interior, con una altura mínima de 2.4m.
- Permitir el acceso al personal de inspección en cualquier momento de ejecución de la obra para verificar el cumplimiento de los establecido en la autorización emitida.
- La fachada, deberá corresponder con las características arquitectónicas predominantes en la zona, en cuanto a colores, texturas, acabados, formas, proporciones y alturas, con el propósito de preservar la Imagen Urbana.
- Esta licencia y los planos autorizados estarán en la Obra para mostrarlos a los inspectores.
- Antes de finalizar la vigencia de la licencia deberá manifestarse la terminación de Obra y de no estar concluida deberá solicitar su prórroga, en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a su vencimiento.
- Trátandose de inmuebles antiguos, con valor arquitectónico, histórico y/o cultural; previo a cualquier inicio de trabajo; deberá el titular obtener los permisos y liberación por parte del INAH.
- Las construcciones dentro del territorio municipal estarán sujetas a o contenido en el artículo 5.26 Fracciones V, VI, VII, VIII y X del Libro V del Código Administrativo del Estado de México vigente (Considerar servicios para personas con capacidades diferentes, protección al medio ambiente y al patrimonio Histórico-Cultural)
- El responsable de Obra queda obligado a llevar un libro de Bitácora, foliado y sellado por la autoridad municipal correspondiente anotando los datos de acuerdo al artículo 18.19 del Libro Décimo Octavo de las Construcciones.
- El incumplimiento de esta disposición será sancionado en términos de la ley.

## FUNDAMENTACIÓN LEGAL

LO CONTENIDO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TENANGO DEL VALLE, ARTÍCULO 5.10 FRACCIONES VI. DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18.20, 18.21, 18.22, 18.23 Y 18.25 DEL LIBRO DECIMO OCTAVO DE LAS CONSTRUCCIONES.